



## Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “VIAJA A MIAMI CON EFFA MOTORS Y BW MIAMI VACATION RENTALS LLC O OCEANMIAMI” INVERSIONES SANTA LUZ SPA otorgado el 11 de Octubre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-  
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-  
Repertorio Nro: 10627 - 2023.-  
Santiago, 16 de Octubre de 2023.-



123456889405  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456889405.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456889405>.- .-

CUR Nro: F110-123456889405.-

REPERTORIO N°10627-2023.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

"VIAJA A MIAMI CON EFFA MOTORS Y BW MIAMI VACATION  
RENTALS LLC O OCEANMIAMI"  
INVERSIONES SANTA LUZ SpA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7 En Santiago de Chile, a once de Octubre del año dos  
8 mil veintitrés, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**,  
9 Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta  
10 Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis  
11 Echenique número treinta, Oficina treinta y dos,  
12 Las Condes, Santiago, **certifico**: Que a solicitud de  
13 del abogado don Gustavo Molina, **comparece** ante mi doña  
14 **PAOLA DIAZ DE LARTUNDO**, chilena, casada, empleada, para  
15 estos efectos de mi mismo domicilio, cédula de  
16 identidad número diez millones ciento ochenta y ocho  
17 mil novecientos veintidós guión K, quién me ha  
18 solicitado le protocolice y dé copia, previa su  
19 anotación en el Libro Repertorio, de lo siguiente:  
20 **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO "VIAJA A MIAMI CON**  
21 **EFFA MOTORS Y BW MIAMI VACATION RENTALS LLC O**  
22 **OCEANMIAMI" INVERSIONES SANTA LUZ SpA**, todo lo cual  
23 consta de tres hojas, que quedan protocolizadas al  
24 final de mis Registros del presente mes bajo el número  
25 ciento treinta y dos guión dos mil veintitrés.- En  
26 comprobante y previa lectura firma la compareciente.-  
27 Doy fe.-

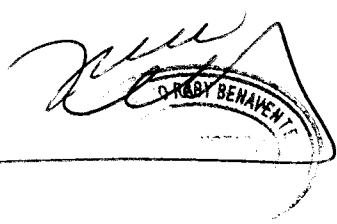
Vº Bº  
RABY

Pag: 2/8



Certificado Nº  
123456889405  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

NOTARIA  
**PATRICIO RABY BENAVENTE**  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*Paola Diaz de L*

PAOLA DIAZ DE LARTUNDO

AUTORIZO EN CONFORMIDAD  
AL ART. 402 DEL C.O.  
MARIA VIRGINIA WIELANDT COVALEZ RUIZ  
NOTARIO SUPLENTE

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO

Pag: 3/8



Certificado  
123456889405  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.co>

NOTARIA  
PATRICIO RABY BENAVENTE

OT

Fecha

11/10/23

503913

132-2023

## Bases y Condiciones del Concurso

### “Viaja a Miami con Effa Motors y BW Miami Vacation Rentals LLC o OceanMiami”

#### **PRIMERO: Organizador.**

Inversiones Santa Luz SpA, RUT. 76.280.827-7, cuyo nombre de fantasía es Effa Motors SpA, en adelante “Effa Motors”, domiciliada en calle Diagonal Paraguay N° 474, of. 61, comuna y ciudad de Santiago, ha organizado un Concurso cuyo sorteo se realizará en Chile denominado “Viaja a Miami con Effa Motors y BW Miami Vacation Rentals LLC o OceanMiami”, el que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases (“las Bases”):

#### **SEGUNDO: Requisitos para participar.**

Podrán participar de este Concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser persona natural con residencia actual y permanente en Chile, mayor de 18 años;
- 2.- Seguir en la red social instagram la cuenta de @effa\_miami y @oceanmiami\_latam durante la fecha del concurso.
- 3.- Compartir la publicación (Reel) del concurso en su historia del perfil, etiquetando a @effa\_miami y @oceanmiami\_latam (El perfil debe estar en modo público al momento de concursar).
- 4.- El participante deberá darle “Me Gusta” a la publicación del concurso y mantenerla mientras este esté vigente.

#### **TERCERO: Vigencia del Concurso.**

El período de vigencia del Concurso será entre las 00.01 horas del día 14 de Octubre de 2023, y las 24.00 horas, del día 12 de Noviembre de 2023, ambos de Santiago de Chile. El sorteo del ganador se realizará el día 18 de Noviembre de 2023 en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

Sin perjuicio de lo anterior, Effa Motors se reserva el derecho de modificar el plazo de vigencia del Concurso o modificar los términos y condiciones del mismo, informando en forma previa y oportuna a los participantes.

Asimismo, Effa Motors podrá, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, poner término anticipado o cancelar el concurso, informando de dicha situación previamente a los participantes; lo cual no generará responsabilidad de Effa Motors ni dará derecho a los participantes a indemnización de naturaleza alguna.

#### **CUARTO: Premios y condiciones para su cobro.**

El concurso sorteará un Premio, que consiste en lo siguiente:

- 1.- Pasaje aéreo para el ganador y un acompañante, para la ruta Santiago-Miami-Santiago, ida y vuelta, en cabina Economy, y con las escalas que defina línea aérea.
- 2.- Tasas de embarque.



3.- Arriendo de automóvil en categoría compacto por un máximo de 6 días corridos que se entregará en Aeropuerto de Miami por Effa Motors Inc.-

4.- Estadía de 5 noches corridas en apartamento tipo A para dos personas en el Beachwalk Resort, 2600 E, Hallandale Beach Blvd, Hallandale Beach, Florida 33019, que será entregado directamente por BW Miami Vacation Rentals LLC o OceanMiami en la dirección señalada.

El ganador deberá informar en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha que se realice el sorteo la fecha del viaje, proporcionando todos sus datos personales y los de su acompañante al correo [miami@effarentacar.com](mailto:miami@effarentacar.com), para la emisión y entrega del premio.

El Premio es válido para dos personas adultas, mayores de 18 años y para viajar en temporada baja. El ganador deberá señalar las fechas para elegir el vuelo, para utilizar los pasajes tomando en consideración que estos deben tener fecha de ida y vuelta entre 01 de Mayo de 2024 y el 31 de Octubre de 2024, de acuerdo a la disponibilidad de vuelos vigente para la fecha elegida.

Tanto el ganador como su acompañante deberán viajar en el mismo vuelo. Ambos tickets serán emitidos en Cabina Economy e incluye un equipaje de mano de 10 kilos por pasajero. Aplican a los tickets las condiciones y restricciones propias del mismo y la política de flexibilidad vigente a la fecha de emisión del mismo por la línea aérea utilizada.

El vehículo que se incluye en el concurso es de tamaño compacto. El conductor del vehículo deberá tener a lo menos licencia de conducir clase B, vigente, y ser mayor de 25 años. De lo contrario deberá renunciar al premio de arriendo del auto.

La estadía de 5 noches que se incluye comprenderá un apartamento tipo A para 2 personas, equipado con una cama King, sala de estar y cocina, cortesía de OceanMiami Vacation Rentals, bajo las siguientes condiciones: 1.) Horarios: El check-in en el apartamento será a partir de las 16.00 p.m. y el check-out deberá realizarse antes de las 11.00 a.m. 2.) Estacionamiento: En caso de contar con vehículo, el ganador tiene la opción de utilizar el estacionamiento del edificio con un costo adicional de \$25 USD por día, monto que será cobrado directamente por el Beachwalk Resort. 3) Uso y Regulaciones: Está terminantemente prohibido realizar fiestas o fumar dentro del apartamento. Cualquier violación a estas normas podría resultar en la cancelación del premio y/o sanciones adicionales. 4) Capacidad: El apartamento está diseñado para alojar a un máximo de 2 personas. 5) Temporada de Uso: El premio podrá ser canjeado durante la temporada baja, la cual comprende los periodos entre 01 de Mayo de 2024 y el 31 de Octubre de 2024. El ganador debe aceptar estas condiciones para hacer efectivo esta parte del premio. Si el ganador quiere ocupar durante otra temporada el apartamento deberá pagar la diferencia entre el valor del premio y el valor de temporada alta.

Cualquier cargo o costo adicional a los expresados en estas bases será de responsabilidad del ganador y de su acompañante.

#### **QUINTO: Sorteo del concurso.**

Para determinar al ganador se realizará un sorteo aleatorio ante el Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente o su subrogante legal, el día 18 de Noviembre de 2023, entre un listado de participantes que cumplan con las condiciones y requisitos señalados en el



Certificado  
123456889405  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



Notario  
Marta Virginia Wilson Cordero  
Notario Substituto  
NOTARIA  
PATRICIO RABY BENAVENTE  
Quinta Avenida de Santiago  
Certificado Electrónico N.º 123456889405

cláusula segundo de las presentes bases. El mecanismo de determinación del ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar. Cada concursante tendrá un número correlativo y para seleccionar al ganador se utilizara la función de Excel randon que permite seleccionar un número al azar. No obstante que se determine el ganador, el notario elegirá al azar un segundo, un tercero, un cuarto y un quinto ganador para el caso que el primero, el segundo, el tercero o el cuarto ganador, respectivamente, no califique para ganar el premio o bien no lo acepte dentro del plazo de 72 horas de efectuada la notificación Effa Motors informando que ha sido ganador del premio.

#### **SEXTO: Cobro del Premio y comunicación a los ganadores.**

El ganador será contactado por Effa Motors una vez efectuado el sorteo, mediante un correo electrónico, o mensaje de texto o llamada telefónica registrados en la cuenta de instragram de Effa Motors debiendo obligatoriamente acusar recibo y aceptar el premio dentro de las 72 horas de enviada la notificación. Mediante el contacto, se le indicarán los pasos a seguir para realizar el canje de su Premio. En caso de que el ganador no califique para ganar el premio o bien no acuse recibo y acepte el premio dentro de las 72 horas de enviada la notificación señalada, se asignará el premio al segundo, luego al tercero, luego al cuarto o al quinto ganador, según corresponda, siguiendo el procedimiento anteriormente señalado, que fue seleccionado por el Notario al efectuarse el sorteo. En el evento de que el primer, el segundo, el tercero, el cuarto o quinto ganador, respectivamente, no califiquen o en su caso no acepten el premio, dentro del plazo estipulado de 72 horas de recibida la notificación señalada, Effa Motors declarará desierto el concurso.

El premio es personal, intransferible e intransmisible, debiendo ser reclamado y recibido personalmente, según corresponda, por el ganador o por su representante debidamente facultado, mediante poder simple autorizado ante Notario.

#### **SÉPTIMO: Exclusión de Responsabilidad.**

Se deja expresamente establecido que la garantía y cumplimiento de las condiciones generales y especiales de los tickets aéreos entregados como premio del concurso son de exclusiva responsabilidad de la línea aérea que realizará el vuelo. Si por cualquier motivo el ganador a la fecha en que se hubiese realizado la reserva de vuelo se encuentra inhabilitado temporal o definitivamente, por cualquier causa o motivo para hacer efectivo el premio, Effa Motors y OceanMiami no tendrán la obligación de entregar el Premio, el que quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de Effa Motors y OceanMiami.

#### **OCTAVO: Condiciones Generales de Participación.**

La participación en el Concurso regulada en estas Bases, implica, para cada participante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar, y su total aceptación de someterse a las presentes Bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona en este Concurso. En consecuencia, por la sola circunstancia de participar en este Concurso se entenderá que el Participante conoce, comprende y acepta completamente las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas,



términos y condiciones relativas a su participación, sin que por motivo alguno le esté permitido reclamar posteriormente su desconocimiento.

#### **NOVENO: Exclusiones de Participación.**

Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán participar de este Concurso ni recibir premio alguno, los empleados o funcionarios de Effa Motors ni de Ocean Miami, incluyendo a sus empresas relacionadas.

#### **DÉCIMO: Uso de Datos Personales.**

Los participantes autorizan el uso y almacenamiento de los datos informados durante la vigencia del Concurso, los que serán utilizados por Effa Motors y BW Miami Vacation Rentals LLC o OceanMiami para los efectos del desarrollo de éste y de la entrega del Premio. Los datos entregados como consecuencia de este concurso a Effa Motors y BW Miami Vacation Rentals LLC o OceanMiami no serán puestos en conocimiento del público, salvo con el objetivo de publicar e informar a quien resulte ganador.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Interpretación y Modificación de las Bases.**

Effa Motors y OceanMiami se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente, y sin responsabilidad alguna, el Concurso regulado en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor y especialmente, en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente; o por cualquier hecho no imputable a ella, que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del presente Concurso o la entrega de premios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Effa Motors y OceanMiami. Asimismo, se reservan el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita el presente Concurso. Desde ya, Effa Motors y OceanMiami se reserva asimismo la facultad de extender el plazo del presente Concurso y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de los medios que se comunica y publicita este Concurso. Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los participantes sólo los beneficios que expresamente se señalan en ellas, y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Resolución De Controversias.**

Cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este instrumento o cualquier otro motivo relacionado a estas Bases será sometida al conocimiento de los Tribunales de la República de Chile.

#### **DÉCIMO TERCERO: Condiciones especiales.**

1.- Cualquier cambio o inexactitud de la dirección de correo electrónico, o datos otorgados a causa o con ocasión de este concurso son de responsabilidad única y exclusivamente del participante, según la información que mantenga Effa Motors y OceanMiami.



Certificado  
123456889405  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

Notario  
Marta Virginia Valencia Contreras  
Notario Substituto  
NOTARIA  
PATRICIO RABY BENAVENTE  
Quinta Avenida de Santiago  
Certificado Electrónico N.º 1234567890

2.- La obtención, vigencia y validez de la documentación de viaje es de exclusiva responsabilidad del ganador del concurso y de su acompañante. Será responsabilidad del ganador del premio informarse y contar con todos los documentos que sean necesarios para poder realizar el viaje.

3.- Effa Motors y OceanMiami se reserva el derecho de interpretar libre y soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en este concurso.

4.- La participación en este sorteo implica, para todos los efectos legales la total aceptación de estas bases.-

5.- El premio no incluye ninguna prestación diferente o adicional a las específicamente señaladas en la cláusula cuarto de estas bases. Asimismo, el premio no será compensable en dinero ni en otra prestación distinta, bajo ninguna circunstancia.

6.- Effa Motors y OceanMiami se reserva el derecho de eliminar perpetuamente del sorteo, a cualquier persona que intente, o que sospeche que haya intentado hackear o manipular por medios computacionales los resultados del concurso.

7.- Las presentes bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de Patricio Raby Benavente y se encuentran publicadas en <https://effarentacar.com/concurso-chile>.

